



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 163/2016, 167/2016, 250/2016 y 260/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que un grupo de solicitantes no ha cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus planes de estudio.

Que los mencionados certifican problemas laborales.

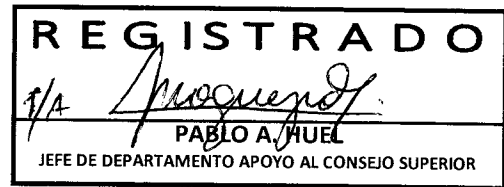
Que otro grupo adeuda el cursado de la asignatura "Proyecto Final".

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

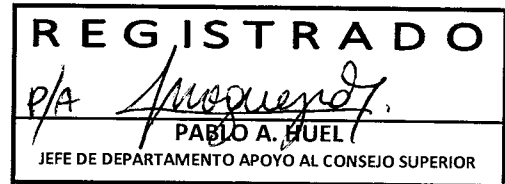
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 163/2016 y 167/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes no terminaron de cursar pero certifican problemas laborales, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar las Resoluciones N° 250/2016 y 260/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Manejo de Materiales y Distribución de Plantas” que se encuentran vencidas, a los estudiantes **TABOGA, Alejandro Raúl – Legajo N° 17922** y **PEREYRA, Maximiliano Germán – Legajo N° 17923** pertenecientes a la carrera Ingeniería Industrial, quienes adeudan el cursado de “Proyecto Final”.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Fe, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2049/2016

UTN
fns



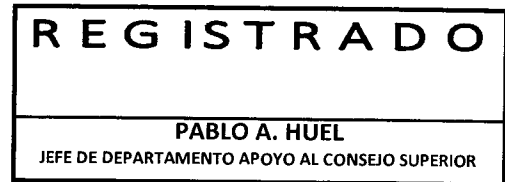
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2049/2016

FACULTAD REGIONAL SANTA FE

**ESTUDIANTES, QUIENES CERTIFICAN PROBLEMAS LABORALES, CON
PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
18012	QUINTERO, Cristian Ariel	Ingeniería Eléctrica	Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia
15040	HARDY, Hugo Gustavo	Ingeniería en Sistemas de Información	Modelos Numéricos
